

**De la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a garantizar la suficiencia presupuestal y, sobre todo, la operatividad de los organismos de la Administración Pública Federal que garantizan el derecho humano al medio ambiente saludable, tales como la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECO) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), al tenor de las siguientes**

### **Consideraciones:**

#### **El derecho a un medio ambiente sano y el principio de progresividad**

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona “a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”<sup>1</sup>. Por lo tanto, el Estado mexicano tiene la obligación de respetarlo, protegerlo, garantizarlo y promoverlo en concordancia con los principios de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El principio de progresividad se refiere, de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto a gradualidad como a progreso. “La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual.”<sup>2</sup>

En este sentido, el Estado mexicano tiene la obligación de dotar gradualmente de mayores recursos a las instituciones encargadas de garantizar el derecho humano a

---

<sup>1</sup> Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>2</sup> Principio de Progresividad de los derechos humanos. Su naturaleza y función en el Estado mexicano. Tesis aislada de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación disponible en <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010361&Clase=DetalleTesisBL>

un medio ambiente sano, también es fundamental que no se disminuya el presupuesto asignado para garantizar su efectivo cumplimiento y ejercicio.

Se debe reconocer que “el medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la comunidad en general. Por lo cual, su defensa y titularidad debe ser reconocida en lo individual y en lo colectivo.”<sup>3</sup>

De acuerdo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, “el derecho a un medio ambiente, es el derecho fundamental de toda persona a la libertad, igualdad y a condiciones de vida satisfactorias, en un medio ambiente cuya calidad le permita vivir con dignidad y bienestar.”<sup>4</sup>

El derecho humano al medio ambiente sano se encuentra directamente relacionado con los siguientes derechos: a la vida, a la salud, al desarrollo, a la igualdad y a la no discriminación, a la información, a la participación social y al trabajo. Por lo tanto y de conformidad con el principio de interdependencia de los derechos humanos, al potenciar este derecho, se potencia el resto de los derechos fundamentales y viceversa.

El derecho humano al medio ambiente sano es un derecho positivo pues implica que el Estado ejerza alguna acción para su ejercicio. En tal sentido, se han creado la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECO) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Por lo tanto, el gobierno mexicano está obligado a contar con instituciones, con los recursos suficientes, que garanticen el ejercicio de este derecho.

### **Instrumentos internacionales en materia de medio ambiente, vinculantes para México.**

En el ámbito del derecho internacional, existen diversos instrumentos jurídicos que son vinculantes para nuestro país. Entre ellos destacan, en materia de medio ambiente, los siguientes:

A) El Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan el Ozono, de 1987. Este documento fue consensuado y elaborado con la finalidad de proteger la capa de ozono reduciendo la producción y el consumo de numerosas sustancias.

---

<sup>3</sup> [http://ceja.org.mx/IMG/EI\\_Derecho\\_Humano\\_al\\_Medio\\_Ambiente\\_en\\_Mexico.pdf](http://ceja.org.mx/IMG/EI_Derecho_Humano_al_Medio_Ambiente_en_Mexico.pdf)

<sup>4</sup> [https://hchr.org.mx/images/doc\\_pub/Indicadores\\_MedioAmbiente.pdf](https://hchr.org.mx/images/doc_pub/Indicadores_MedioAmbiente.pdf)

B) El Protocolo de Río de Janeiro, de 1992. En la famosa Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, Brasil, fueron consensuados y aprobados el Programa 21, la Declaración de Río, y la Convención sobre el Cambio Climático.

C) El Protocolo de Kyoto, de 2005. Este instrumento establece metas cuantitativas específicas para la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y establece también una serie de mecanismos para promover el desarrollo sustentable en los países en desarrollo.

Por su parte, el artículo 11 del Protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia De Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado como “Protocolo De San Salvador” determina que:

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”. Esta disposición se integra junto con el artículo 4º constitucional, al bloque de supremacía en el orden jurídico mexicano.

Claramente el desarrollo de las personas está íntimamente vinculado con el medio ambiente que los rodea, al reconocer el derecho a un medio ambiente sano, se refuerza lo establecido en estos tratados y se le reconoce a los mexicanos, el derecho de nacer y crecer en un país comprometido con su bienestar.

Asimismo, los instrumentos internacionales ratificados por México integran un conjunto de nuevas obligaciones para nuestro país vinculadas a los derechos ambientales. Bajo la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 923/2011, los derechos o especificaciones contenidas en los tratados se integran al bloque de constitucionalidad cuya aplicación se produce a través del principio pro persona.

### **Recorte presupuestario**

Entre los aspectos presupuestales que mayor efecto pueden tener en el plano operativo, se encuentran aquellos realizados a las principales instituciones medioambientales del país, como resultado del recorte de 75% para el pago de servicios básicos, materiales y suministros en el segundo semestre de 2020.

De acuerdo a la Cuenta Pública 2019, este sector registró un recorte global de 7 mil 68 millones; es decir, 16.2%, respecto a lo gastado en el último año del sexenio de Enrique Peña Nieto. Los datos señalan que en 2018 se ejercieron 43 mil 582 millones de pesos frente a 36 mil 513 de 2019, según los reportes de la Cuenta Pública para ambos años.

Tan sólo la Secretaría de Medio Ambiente (Semarnat), sin tomar en cuenta sus unidades, direcciones, subsecretarías y demás remanentes, sufrió un recorte de 206.9 millones de pesos al pasar de 269.4 a 62.4 millones en 2019.

La Comisión Nacional Forestal (Conafor), tuvo un recorte presupuestal de mil 278 millones de pesos en 2019, esta comisión está encargada de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

Para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECO), en 2019 el presupuesto ya había disminuido en 72.4 millones de pesos. Su misión es generar e integrar conocimiento técnico y científico e incrementar el capital humano calificado para la formulación, conducción y evaluación de políticas públicas que conlleven a la protección del medio ambiente, preservación y restauración ecológica, crecimiento verde, así como la mitigación y adaptación al cambio climático en el país.

En el caso del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua el recorte en 2019 fue de 38.5 millones de pesos. Este Instituto se aboca a enfrentar los retos nacionales y regionales asociados con el manejo del agua y a perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológicos para proteger el recurso, y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios.

La Procuraduría General de Protección al Ambiente, cuya misión es procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente, sufrió en el año 2019 un recorte del gasto de 295.2 millones de pesos.

A la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, organismo encargado de conservar el patrimonio natural de México a través de las Áreas Naturales Protegidas y de los Programas de Desarrollo Regional Sustentable en Regiones Prioritarias para la Conservación; en 2019 tuvo una reducción de 461.5 millones de pesos.

El 02 de junio de 2020, a tres días del aniversario 20 de la CONANP, trabajadores de la institución denunciaron que fueron notificados sobre el recorte del 75 por ciento al presupuesto, lo que implicaría el despido de más de 200 guardaparques.

La CONANP, podría verse obligada a cerrar oficinas y dejar de realizar funciones sustantivas en algunos de los sitios más valiosos que se conservan en México. Para Enrique Jardel Peláez, investigador de la Universidad de Guadalajara (UdeG), y miembro del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es preocupante el destino de los espacios de alta diversidad biológica que suman 90.8 millones de hectáreas, de las cuales, 21.9 millones son terrestres y 69.5 millones son marinas,

cabe señalar que en las áreas naturales protegidas de nuestro país viven 1.5 millones de mexicanos.

Desde el año 2012, cuando la CONANP alcanzó mil 497 empleados, el presupuesto del organismo se ha reducido en aproximadamente 45 por ciento, previo al decreto de austeridad de este año, mientras la superficie protegida ha aumentado en 400 por ciento, pues en la administración federal anterior se decretaron dos enormes reservas marinas, tanto en el Pacífico como en el mar Caribe, con sus respectivos programas de manejo, pero sin asignar presupuesto para su conservación.

Al inicio de esta administración, cada guardaparque tenía en promedio a su cargo 889 kilómetros cuadrados, y la comisión contaba con 9 pesos por hectárea para vigilar y trabajar con las comunidades locales. El Decreto de Austeridad de este año pone en peligro la operatividad del organismo y su capacidad para realizar una efectiva protección de las áreas naturales protegidas.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos comprometidos con que el Estado mexicano garantice el derecho al medio ambiente sano, ya que su ejercicio pleno permite que la población alcance un nivel deseable de bienestar. Por ello es necesario que las instituciones ambientales de nuestro país cuenten con los recursos necesarios para ejercer su función en favor del pueblo mexicano.

Al tenor de las anteriores consideraciones, proponemos a la Honorable Asamblea el siguiente

#### **Punto de Acuerdo:**

**Único.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a garantizar la suficiencia presupuestal y, sobre todo, la operatividad de los organismos de la Administración Pública Federal que garantizan el derecho humano al medio ambiente saludable, tales como la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECO) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a los diez días del mes de junio de 2020.

**Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**